

Los capitanes de buques no están comprendidos en las leyes del empleado.

Recurso de nulidad interpuesto por don Aurelio E. Morón en la causa que sigue con don Andrés Gaggero, sobre indemnización por despedida del empleo. —Procede de Lima.

Dictamen Fiscal

Señor:

La demanda del ex-capitán del buque mercante "San Francisco", Aurelio Morón, contra el naviero, para que le pague indemnización por despedida, es improcedente, por lo terminantemente dispuesto en el art. 616 del C. de C., disposición legal que no ha sido derogada, ni puede modificar la reglamentación de otra ley.

El ex-capitán del "San Francisco", no alega la existencia de pacto expreso y determinado, que le dé derecho a la indemnización que demanda.

NO HAY NULIDAD en el recurrido, confirmatorio del apelado, que desestima la demanda.

Lima, marzo 20 de 1936.

Muñoz.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, marzo 26 de 1936.

Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el Señor Fiscal: declararon NO HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fs. 80 vta. su fecha 23 de diciembre último, confirmatoria de la de primera instancia de fs. 34, su fecha 8 de noviembre anterior, que declara infundada la demanda interpuesta a fs. 1 por don Aurelio Morón, sin costas; condenaron en las del recurso y en la multa de 200 soles a la parte que lo interpuso; y los devolvieron.

**Barreto. — Campos. — Zavala Loaiza. — Arenas.
Cárdenas.**

Se publicó conforme a ley.

M. Arnillas O. de V., Secretario.

Nó. 1950.—Año 1936.
